

ORDENANZA N° 3.574

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese con el nombre de René CARDENAS a calle Pública, que corre entre intersecciones de calle Villa Unión y Ruta N° 38 y es paralela a calle Niño Alcalde, del Barrio Progreso de nuestra ciudad capital, según Plano que se adjunta a la presente disposición.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal VERA).-

g.d.